

ORDENANZA Nº: 2747/05.-

Ramallo, 17 de mayo de 2005

VISTO:

La Ordenanza Nº 2690/04 sancionada el 28 de diciembre de 2004 y promulgada por Decreto Municipal Nº 013/05 – ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2005; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 de la mencionada norma establece la remisión al Honorable Concejo Deliberante para su evaluación el listado de Obras Públicas con su correspondiente presupuesto aproximado. Que las mismas están contenidas en el Anexo I del presente proyecto del cual forma parte en un todo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar para el Ejercicio ----- 2005 los fondos del **FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS** por un monto de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MII SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS**.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos a afectar para su financiamiento lo prescripto en el Artículo 1º de la presente, las obras que constan en el listado que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2005.-----